

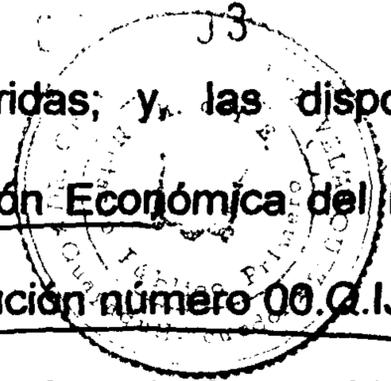
100 02

ESCRITURA DE CONVERSION,
AUMENTO DEL CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA CRECICORP S.A.-.-.-.-
CUANTIA: INDETERMINADA.-.-.-.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy quince de Junio del dos mil uno, ante mí, DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ, Abogado y Notario Público Primero de este cantón, comparece el señor OSCAR HUMBERTO BRITO GUILLEN, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Economista, domiciliado en Guayaquil, el mismo que comparece en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía CRECICORP S.A. El compareciente capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta y documentos que son del tenor siguiente: MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: En el registro público a su cargo incorpore una escritura de CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, de una compañía anónima,

cuyo tenor es el siguiente: PRIMERA: OTORGANTE UNICO.-
Comparece el señor OSCAR HUMBERTO BRITO GUILLEN, en su
calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía
CRECICORP S.A., y, para legitimar su intervención acompaña la copia
de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil, y, el
Acta de Junta General de la compañía, celebrada el veintiuno de Mayo
del dos mil uno.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: Dos. Uno.- La
compañía CRECICORP S.A., se constituyó por escritura pública,
celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil,
Abogado Ivole Zurita Zambrano, el primero de Septiembre de mil
novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de
Guayaquil, el primero de octubre de mil novecientos noventa y nueve,
con un capital de CINCO MILLONES DE 00/100 SUCRES, dividido en
CINCO MIL ACCIONES, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
una. TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.- La Junta General
Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CRECICORP
S.A., celebrada el veintiuno de Mayo del dos mil uno, acogiéndose a las
Reformas de la Ley de Compañías, que han sido reformadas mediante
la Ley publicada en el Registro Oficial número 312 del 5 de Noviembre
de 1999, que disponen el aumento obligatorio del capital suscrito de las
compañías anónimas a la suma mínima de ochocientos dólares de los
Estados Unidos de América, determinando que podrá establecerse un
capital autorizado que no excederá del doble del valor del capital
suscrito, hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y

emisión de acciones ordinarias o preferidas; y las disposiciones contenidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de Marzo del 2000, y la Resolución número 00.Q.IJ.008 del 24 de Abril del 2000, publicada en el Registro Oficial número 69 del 3 de Mayo del 2000, las cuales establecen que es necesario que el capital de las personas jurídicas sea expresado en dólares de los Estados Unidos de América y que no es necesario la aprobación de la Junta General para proceder a realizar la conversión del capital de la compañía, aprobó lo siguiente: UNO.- Que el capital social de la compañía CRECICORP S.A., que actualmente se expresa en sucres, se convierta en dólares de los Estados Unidos de América. Como consecuencia de dicha conversión de moneda, el capital social de la compañía, que en sucres asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, (S/ 5'000.000.00), queda establecido en la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 200.00), dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas, cada una de ellas por un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 0.04). DOS.- Aumentar el CAPITAL AUTORIZADO en la suma de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de manera que con este aumento el CAPITAL AUTORIZADO de la compañía será por la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, monto hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias y preferidas; TRES.- Aumentar el CAPITAL SUSCRITO, en la suma de SEISCIENTOS

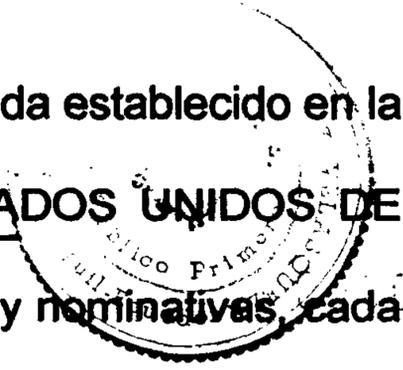


1

Alc

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en QUINCE MIL acciones ordinarias y nominativas, cada una por un valor de cuatro centavos de dólar de Los Estados Unidos de América; de manera que con éste aumento el CAPITAL SUSCRITO de la compañía será por la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas, cada una por un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; CUATRO.- EL CAPITAL PAGADO de la compañía, será igualmente por la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en virtud de que todas y cada una de las acciones provenientes del presente aumento de capital, será pagado en partes iguales por los señores accionistas OSCAR HUMBERTO BRITO GUILLEN y ELENA YOLANDA PULLEY OTTATI, mediante depósito en numerario realizado por aquellos a la cuenta de la compañía; y, CINCO.- Se reforma la parte pertinente a los estatutos sociales, autorizando al Gerente General y Representante Legal, para que intervenga en el otorgamiento de esta escritura. CUARTA: CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES.- Con los antecedentes expuestos, el Economista OSCAR HUMBERTO BRITO GUILLEN, por los derechos que representa de la compañía CRECICORP S.A., eleva a Escritura Pública los acuerdos tomados por la Junta General de accionistas, en la sesión celebrada el veintiuno de Mayo dos mil uno; y, en virtud de la autorización que se le ha otorgado, declara: (1.-) Que el capital de la compañía que actualmente se expresa en sucres, se convierta en dólares de los Estados Unidos de América, por lo que el

Conversion



capital social de la compañía CRECICORP S.A., queda establecido en la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, cada una por un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América;

2.-) Se Aumenta el CAPITAL AUTORIZADO en la suma de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de manera que con este aumento el Capital Autorizado de la compañía será por la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,

monto hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas;

3.-) La compañía AUMENTA EL CAPITAL SUSCRITO en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en QUINCE MIL acciones ordinarias y nominativas, cada una por un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América,

con lo cual, el capital alcanza la suma total de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas, cada una por un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América;

4.-) Todas y cada una de las QUINCE MIL acciones del presente aumento, han sido suscritas en partes iguales por los señores OSCAR HUMBERTO BRITO GUILLEN y ELENA YOLANDA PULLEY OTTATI, y se pagan mediante depósito en numerario realizado por aquellos a la cuenta de la compañía;

5.-) Una vez legalizada la escritura de Aumento de Capital, se entregará al accionista, sin cargo alguno, una cantidad de acciones en proporción al porcentaje que tiene en el

Handwritten mark resembling a stylized 'P' or 'B'.

*C.A.
\$1600*

*A/C
\$600*

50

capital social y actual; y, 6.-) Se reforman los artículos pertinentes de los Estatutos Sociales, de conformidad con lo aprobado por la Junta General de Accionistas, que consta en la copia del Acta que se acompaña.- QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA DEL REPRESENTANTE LEGAL.- El Economista OSCAR HUMBERTO BRITO GUILLEN, en su calidad de Gerente General y Representante legal, de la compañía CRECICORP S.A., declara bajo juramento y se hace responsable por la autenticidad de todo lo expuesto en la presente escritura, especialmente en la veracidad, de que tanto las cinco mil acciones del capital social como las quince mil acciones que corresponden al presente aumento, se encuentran íntegramente suscritas y pagadas en la forma que se expresa en el Acta de Junta General, celebrada el veintiuno de Mayo del dos mil uno.- En consecuencia, declara el otorgante que todo lo expresado en lo relativo a la suscripción de las acciones y su pago, corresponde fielmente a lo que consta en los libros contables de la compañía.-

SEXTA.- El Gerente General, cumplirá con los trámites posteriores para la culminación legal de lo aquí resuelto.- CONCLUSION.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez y firmeza de esta escritura, e incorpore el Nombramiento del Gerente General, la copia del Acta de Junta General y la Lista de Asistentes de la Compañía.- F).- ilegible.- ABOGADO VICTOR COROZO LEON.- Registro número nueve mil cuatrocientos ochenta y seis.- En consecuencia, el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA CRECICORP S.A., CELEBRADA EL VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL UNO.....

En Guayaquil, a los veintiún días del mes de Mayo del dos mil uno, a las nueve horas, en el local social de la compañía anónima CRECICORP S.A., ubicado en la ciudadela Urdenor, manzana 136, villa 3, se reunieron los señores accionistas con el objeto de celebrar una sesión de Junta General universal extraordinaria sin el requisito previo de la convocatoria por la prensa.- Se encuentran presentes la señora LEYLA GRICELLA MARCILLO LINO, en su calidad de Presidente, y actúa como secretario el Gerente General, Economista OSCAR HUMBERTO BRITO GUILLEN, quien ha elaborado la lista de Asistentes, anotando los nombres de los accionistas concurrentes, la clase, valor de las acciones y el número de votos que representan, cuya nómina es la siguiente: señorita ELENA YOLANDA PULLEY OTTATI, representando dos mil quinientas acciones; Economista OSCAR HUMBERTO BRITO GUILLEN, representando dos mil quinientas acciones. Total 5.000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, cada una por el valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. Los accionistas asistentes representan todo el capital pagado de la compañía, que es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- En virtud de lo expuesto y de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías la presente Junta General Universal Extraordinaria se encuentra válidamente

Handwritten signature or mark.

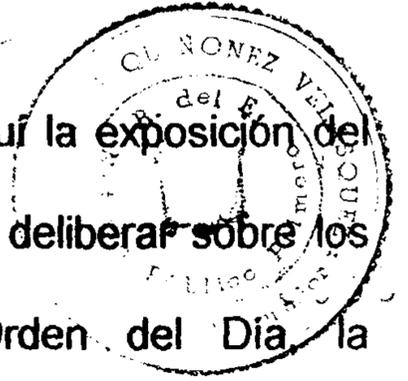
00

5000

Total 5.000

convocada y constituida para tratar cualquier asunto; y, así los accionistas están unánimemente de acuerdo en celebrarla y en que el orden del Día sea el siguiente: PRIMERO: Conocer y resolver sobre la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. SEGUNDO.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital autorizado y todo lo concerniente al aumento del capital suscrito y del capital pagado de la compañía, de acuerdo con la última reforma de la Ley de compañías; y, TERCERO.- Reforma Estatutaria pertinente.- Hasta aquí el orden del día.-

La Presidente declara instalada la Junta y expone: Que con el objeto de cumplir con las nuevas reformas de la Ley de compañías que han sido reformadas mediante la Ley publicada en el Registro Oficial # 312 del 5 de Noviembre de 1999, que disponen el aumento obligatorio del capital suscrito de las compañías anónimas a la suma mínima de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, determinando que podrá establecerse un capital autorizado, que no excederá del doble del valor del capital suscrito, hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas; y, las disposiciones contenidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000, publicada en el registro Oficial número 34 del 13 de marzo del 2000, y la Resolución número 00.Q.IJ.008 del 24 de abril del 2000, publicada en el Registro Oficial número 69 del 3 de mayo del 2000, las cuales establecen que es necesario que el capital de las personas jurídicas sea expresado en dólares de los Estados Unidos de América y que no es necesario la aprobación de la Junta General para proceder a realizar la conversión del capital de la compañía.- Que para cumplir lo anterior deben reformarse los estatutos sociales, para lo cual se ha elaborado un proyecto que ha sido entregado a los accionistas con la debida anticipación.- Que en tal forma somete a



consideración de la Junta estos particulares. Hasta aquí la exposición del Presidente. Luego los accionistas pasaron a conocer y a deliberar sobre los asuntos planteados, y respecto del punto **PRIMERO** del Orden del Día, la Junta General **RESUELVE**: Que el capital social de la compañía **CRECICORP S.A.**, que actualmente se expresa en sucres, se convierta en dólares de los Estados Unidos de América. Como consecuencia de dicha conversión de moneda, el capital social de la compañía que en sucres asciende a la suma de **CINCO MILLONES DE SUCRES (S/ 5'000.000.00)**, queda establecido en la suma de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 200.00)**. Así también, una vez realizada la conversión de moneda, el capital social de la compañía **CRECICORP S.A.**, queda dividido en **CINCO MIL** acciones ordinarias y nominativas de un valor de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 0.04)** cada una de ellas, por lo que en consecuencia el **CAPITULO SEGUNDO, ARTICULOS QUINTO y SEXTO** del estatuto social de la compañía, que trata sobre el capital **DIRA: CAPITULO SEGUNDO: ARTICULO QUINTO.-** El capital Autorizado de la compañía es la por la cantidad de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El Capital Suscrito de la compañía es por la suma de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, representado en **CINCO MIL** acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de accionistas.

ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero uno al cinco mil inclusive, y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía. Con relación al **SEGUNDO** punto del orden del día la Junta General por unanimidad **RESUELVE**: 1.- Aprobar el Aumento de un **CAPITAL**

AUTORIZADO por la suma de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, monto hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas; 2.- Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en QUINCE MIL (15.000) acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; de manera, que con éste aumento, el capital suscrito alcanzará la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 3.- Aprobar el pago de todas y cada una de las acciones provenientes del aumento de capital, que será pagado en partes iguales por los accionistas señorita ELENA YOLANDA PULLEY OTTATI y OSCAR HUMBERTO BRITO GUILLEN, mediante depósito en numerario realizado por aquellos a la cuenta de la compañía, en un veinticinco por ciento y el saldo a doce meses plazo, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil de la presente escritura, de conformidad con la Ley. En consecuencia el CAPITULO SEGUNDO, ARTICULO QUINTO y SEXTO del estatuto social de la compañía, que trata sobre el capital DIRA: CAPITULO SEGUNDO: ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO Y ACCIONES: Dirá: El Capital Autorizado de la compañía será de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, monto hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas.- El Capital Suscrito de la compañía será de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas e indivisibles, cada una por un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General

*Cumplase
con el art.*

*150, Manual
6. en*

cuanto a la

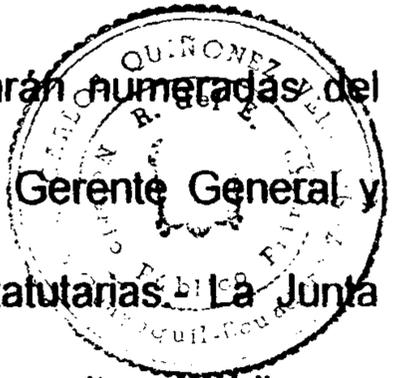
Suscripción

de las acciones

en el aumento

de capital

*C-A.
1600*



de Accionistas. **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán ~~numeradas~~ del cero uno al veinte mil inclusive, y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía. Hasta aquí las reformas estatutarias. La Junta General autoriza al Gerente General para que otorgue la escritura pública en que se incorporen los acuerdos que anteceden y realicen los trámites pertinentes para la legalización de los mismos. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente declara concluida la Junta, concediendo un momento de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, se dio lectura de la misma habiendo sido aprobada por unanimidad, para cuya constancia la suscriben la totalidad de los asistentes, siendo las doce del día.

Elena Pulley Ottari

ELENA YOLANDA PULLEY OTTARI
PRESIDENTE.

Leyla Gricella Marcillo Lino

LEYLA GRICELLA MARCILLO LINO.
GERENTE GENERAL - ACCIONISTA.

Oscar Humberto Brito Guillen

ECON. OSCAR HUMBERTO BRITO GUILLEN
GERENTE GENERAL - ACCIONISTA

A

Guayaquil, Mayo 14 del 2001

000 08

**SEÑOR
ECON. OSCAR HUMBERTO BRITO GUILLEN
CIUDAD.-**



De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle, que la Junta General de Accionistas de la compañía **CRECICORP S.A.**, en fecha de hoy resolvió elegirlo para el cargo de **GERENTE GENERAL**, en reemplazo de la señora **LEYLA GRICELLA MARCILLO LINO**, quien renunció al cargo e inscribió su nombramiento el 15 de Octubre de 1999.

De acuerdo a los estatutos sociales le corresponde al Gerente General, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

Con el objeto de cumplir con preceptos reglamentarios señalo, que la compañía se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abg. Ivole Zurita Zambrano, el 1 de Septiembre de 1999, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 1 de Octubre de 1999.

El periodo de duración de su cargo será de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la presente fecha.

De Ud., muy atentamente,
CRECICORP S.A.,

**DJALMA BLUM RODRIGUEZ.
SECRETARIA AD-HOC.**

ACEPTO EL CARGO, para el cual he sido elegido, declarando ser mayor de edad, ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía # 1200748711, con domicilio en la Ciudadela Urdenor, manzana 136, villa 3.

Guayaquil, Mayo 14 del 2001.

ECON. OSCAR HUMBERTO BRITO GUILLEN..

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **"CRECICORP S.A."** a favor **OSCAR HUMBERTO BRITO GUILLEN**, a foja **58.246**, Registro Mercantil número **13.473**, Repertorio número **18.053**,.- Se archivan los comprobantes de Pago por los impuestos respectivos.- Se tomo nota de este Nombramiento a fojas **57.245** del Registro Mercantil de **1.999**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintinueve de Mayo de dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE # 20930
AMSV.





09

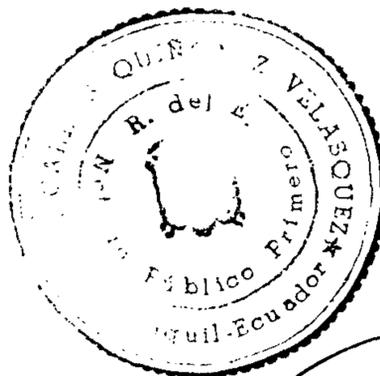
elevada a Escritura pública, para que surta todos sus efectos legales.-
Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz al
otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, y firma en unidad de
acto conmigo el Notario, doy fe.-

[Handwritten signature]

CRECICORP S.A.
RUC.#. 0991521917001
ECON. OSCAR HUMBERTO BRITO GUILLEN
GERENTE GENERAL
C.C.#. 1200748711
C.V.#.

[Handwritten signature]

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA, QUE SELLO Y FIRMO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE
JUNIO DEL DOS MIL UNO.-



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

L I G E N C I A : DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ , ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE: Que tomé nota el margen de la matriz correspondiente de la RESOLUCION No. 01-G-DIC-00 10016, emitida por el señor Abogado JORGE PLAZA AROSEMENA, INATENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, el 30 de Octubre del año dos mil uno, mediante la cual se APRUEBA : la conversión del capital de la compañía CRECISORP S.A., de sucres e dólares de los Estados Unidos de América; el capital autorizado; el aumento del capital suscrito; y, la Reforma del Estatuto Social, en los términos constantes en el Instrumento Público que antecede.- Guayaquil, diecinueve de Noviembre del año dos mil uno.- Enmendado: autorizado - diecinueve.- Valen.-



[Handwritten signature]
Dr. Carlos Quiñonez Velasquez

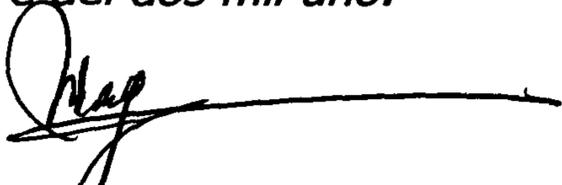
REGISTRO MERCANTIL

000 10

000 00

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-DIC-0010016**, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, el 30 de Octubre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: **Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía CRECICORP S.A.**; de fojas **133.341 a 133.356**, número **30.727**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **42.744** del Repertorio.- **2.** - **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - **Certifico:** Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, seis de Diciembre del dos mil uno.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL



TRAMITE: 51542
LEGAL: VIRGINIA BURGOS
AMANUENSE: NARCISA GOMEZ
COMPUTO: CECILIA UVIDIO
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *AL*